



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2597/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3541/2018, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD S/ LOCACIÓN DE INMUEBLE - CALLE LUIS N. PALMA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1916/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de julio del año 2021 se ordenó el pago a la Señora Graciela María TAFFAREL, CUIT N° 27-14808433-0, hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 58.800,00) en concepto de canon locativo del inmueble sito en esta ciudad de San José de Gualeguaychú, calle Luis N. Palma N° 691, Manzana N° 274, constituido por DOS (2) parcelas (N° 15 y N° 3) con una superficie total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (434,79 m2), con salida por calle 9 de Julio N° 32 (que corresponde a la parcela N° 15), TGI N° 13.501 y N° 4.194, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el período comprendido entre los días 1° de julio del año 2021 y 31 de diciembre del año 2021.

Que la Responsable del Área de Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA solicita se proceda a la rectificación del decreto obrante en autos atento a un error en el monto de la Solicitud de Pedido oportunamente efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, quedando a su vez equívocamente indicado en el artículo 1° de la referida norma, debiendo subsanarse la misma.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 1° del Decreto N° 1916/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Señora Graciela María TAFFAREL, CUIT N° 27-14808433-0, hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500,00) en concepto de canon locativo del inmueble sito en esta ciudad de San José de Gualeguaychú, calle Luis N. Palma N° 691, Manzana N° 274, constituido por DOS (2) parcelas (N° 15 y N° 3) con una superficie total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (434,79 m2), con salida por calle 9 de Julio N° 32 (que corresponde a la parcela N° 15), TGI N° 13.501 y N° 4.194, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el período comprendido entre los días 1° de julio del año 2021 y 31 de diciembre del año 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.**"

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 1° del Decreto N° 1916/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de julio del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Señora Graciela María TAFFAREL, CUIT N° 27-14808433-0, hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500,00) en concepto de canon locativo del inmueble sito en esta ciudad de San José de Gualeguaychú, calle Luis N. Palma N° 691, Manzana N° 274, constituido por DOS (2) parcelas (N° 15 y N° 3) con una superficie total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (434,79 m2), con salida por calle 9 de Julio N° 32 (que corresponde a la parcela N° 15), TGI N° 13.501 y N°****



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2597/2021**

4.194, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el período comprendido entre los días 1° de julio del año 2021 y 31 de diciembre del año 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.”

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*